

Quintero, 24 NOV. 2009

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4. La solicitud de la Asociación de Rayuela de La Calera de fecha 05.10.2009;
5. El Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 16.11.2009 del Concejo Municipal que aprueba conceder subvención municipal al Club Rayuela y Recreativo Esperanza, por la suma de \$150.000;
6. La Factibilidad verbal de parte del Director de Finanzas en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 16.11.2009;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Centro Rayuela y Recreativo Esperanza.
Representante legal	: Ernesto F. Ordenes Calderón
Rut Representante Legal	: [REDACTED]
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias	: N° 117 de fecha 19.12.2006.-
Monto Aprobado	: \$ 150.000.-
Objetivo de la Subvención	: Premiación Campeonato Oficial de Rayuela 2009.-
Fecha Límite de la Rendición	: 20.12.09 .-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Club Rayuela y Recreativo Esperanza.
  2. Alcaldía.
  3. Secretaria Municipal (2)
  4. Finanzas.
  5. Carpeta Organización
  6. Control
  7. Oficina Receptora Fondos Públicos
  8. Dideco
- JVZ/YGS/mmf.